



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 522 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Contrato a Honorarios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Eliana Ramírez Carrasco, de fecha 1 de Febrero de 2012.

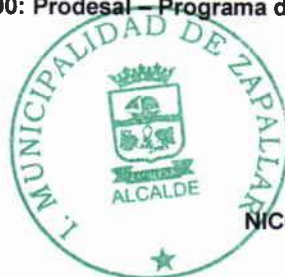
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CLAUDIA ELIANA RAMIREZ CARRASCO**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____, para ejecutar la prestación de: **"REALIZACION DE CURSO DE CHOCOLATERIA Y ALFAJORES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL), DEBIENDO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES LABORES:**
 - **CURSO TEORICO PRACTICO EN "ELABORACION DE ALFAJORES Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE".**
 - **TRES DIAS DE CAPACITACION PRACTICA.**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **7 de Febrero de 2012** y hasta el **9 de Febrero del año 2012.**
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11.000.000.000: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 522 2012 Claudia Ramirez C.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTD / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

